



DECRETO DE ALCALDIA N°003-2022-MDC
Castilla, 04 de abril del 2022

VISTO:

El INFORME N° 82-2022- MDC- GSPL, de fecha 04 de abril del 2022, emitido por el Ing. Marco Antonio Zegarra Paz, Gerente de Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de Castilla, en su calidad de Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en artículo 194°, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la LEY 27972- Ley Orgánica de Municipalidades indica: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto en artículo 194°, modificado por la Ley N°30305- Ley de la Reforma de la Constitución en concordancia con el artículo II Título Preliminar y artículo 4 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que, los decretos de Alcaldía establecen la aplicación correcta y eficiente, resuelven o regulan asuntos, esta Secretaria señala **PROCEDENTE** lo solicitado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional Gerencia de la Municipalidad Distrital de Castilla, el cual anexa el Acta de Suspensión de Labores de fecha 04 de abril de 2022, firmada por la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Asesoría Jurídica y los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, debido al **Paro Nacional de Transportes, esto es con el fin de salvaguardar la integridad Física del Personal Administrativo de ésta municipalidad, a fin de evitar exponerlos a algún peligro**, contando con el Informe N° 300-2022--MDC-OGAJ de fecha 04 de abril de 2022 emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Pavel Mijail More Vilela, opinión legal favorable al respecto, *en atención a ello, se considera necesario se **SUSPENDAN las labores, los días lunes 04 de abril y martes 05 de abril de 2022**, con cargo a devolver las horas dejadas de laborar, en consecuencia;*

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR SUSPENDIDAS LAS LABORES del Personal Administrativo de la Municipalidad Distrital de Castilla, con cargo a devolver las horas dejadas de laborar, los días:

- **Lunes, 04 de marzo de 2022;**
- **Martes, 05 de marzo de 2022;**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Subgerencia de Recursos Humanos cumplir con lo señalado por la oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a todas las unidades orgánicas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como también a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadísticos, la publicación del presente Decreto en la página web de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

